



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00063 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC"
Demandante	AMPARO DE JESÚS PATIÑO MONTOYA Y OTROS
Demandado	ADRIAN RESTREPO GÓMEZ Y OTROS
Tema	PERSONERÍA

El llamamiento en garantía que hace la codemandada CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A. en virtud de la póliza básica número 2000022142 y póliza en exceso 2000022144 y póliza de RCE básica 2000022141 y en exceso 2000022143 adquiridas con COMPAÑÍA MUNDIAL DE SESUROS S.A., se admite por estar ceñido a los requisitos de los artículos 64 Y SS del Código General del Proceso

Notifíquese por ESTADOS ESTA PROVIDENCIA en virtud de lo dispuesto por el parágrafo único del artículo 66 del Estatuto Procesal, y se dará traslado por VEINTE (20) DÍAS al llamado.

De los documentos aportados con el llamamiento, se dará traslado por el término dicho en el numeral anterior.

Descorrido el traslado, integrada como se encuentra la Litis, se continuará el ritual.

Se hace un llamado de atención a la llamante para que utilice el nombre de la aseguradora en debida forma, tal como figura en su certificado de existencia y representación legal, con el fin de evitar eventuales nulidades

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ